



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA  
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN  
MARCHA SISTEMA DE CALEFACCIÓN  
CENTRAL Y RED DE GAS DELEGACIÓN  
MONTAÑA” ID 2735-1-LE21**

**DECRETO DAM N°0002/2021**

**LO BARNECHEA, 05-01-2021**

**VISTO:** La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9, 19 y 25 del Reglamento de Compras, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; el artículo 6, N°1, letra b), del Decreto DAL N° 625 de 15 de junio de 2020, que deja sin efecto decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de atribuciones alcaldías; los artículos 56 y 63, letras i) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, mediante Solicitud de Compra N° 010340, La Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público, requirió el servicio de instalación de sistema de calefacción central y red de gas para Delegación Municipal del Centro de Montaña.
- b) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- c) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en la Aprobación Obligación 1363.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública denominada **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL Y RED DE GAS DELEGACIÓN MONTAÑA ID 2735-1-LE21**, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES  
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA SISTEMA DE CALEFACCIÓN  
CENTRAL Y RED DE GAS DELEGACIÓN MONTAÑA”**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

Las presentes Bases Administrativas Especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán la Licitación Pública denominada “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL Y RED DE GAS DELEGACIÓN MONTAÑA” cuyo objetivo es contar con un sistema de calefacción más económico, limpio y eficiente que el sistema de calefacción existente para la Delegación de Montaña de Farellones.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

## 2. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS

Los oferentes que deseen participar del presente proceso concursal deberán presentar las siguientes garantías:

### 2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>BENEFICIARIO</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>VIGENCIA</b>	18 de abril de 2021
<b>MONTO</b>	\$200.000 (doscientos mil pesos chilenos).
<b>GLOSA</b>	"Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-1-LE21"

En caso de extenderse el plazo de cierre de recepción de las ofertas, las garantías presentadas con anterioridad a la extensión del cierre y de acuerdo con los plazos establecidos en la apertura primitiva serán válidas para el proceso sin perjuicio de requerirse su prórroga si fuese necesario. En caso de no prorrogarse, se entenderá que el oferente se desiste de su oferta.

La restitución de la garantía de seriedad de la oferta se realizará al oferente adjudicado una vez que hubiere suscrito el contrato respectivo. En el caso de las garantías presentadas por aquellos proponentes declarados inadmisibles y/o no adjudicados, estas serán restituidas de acuerdo con lo señalado en los numerales 8.1.5 y 8.1.6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019. Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales.

### 2.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, en base al monto e importancia de esta contratación, cuya finalidad es la Instalación de un sistema de calefacción central y red de gas en la delegación de montaña de la Municipalidad.

De esta forma, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>BENEFICIARIO</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>VIGENCIA MÍNIMA</b>	90 días corridos posteriores al término de la contratación
<b>MONTO</b>	5% del valor total adjudicado
<b>GLOSA</b>	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-1-LE21".

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 2.3 Garantía de Correcta Ejecución

El contratista, una vez recepcionados provisoriamente sin observaciones los trabajos por el ITS, y previo al vencimiento de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, deberá presentar una garantía de correcta ejecución, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

<b>BENEFICIARIO</b>	Municipalidad de Lo Barnechea
<b>RUT</b>	69.255.200-8
<b>VIGENCIA MÍNIMA</b>	15 meses, contados desde la recepción provisoria sin observaciones de los trabajos
<b>MONTO</b>	5% del monto del contrato suscrito.
<b>GLOSA</b>	<i>"Para garantizar la correcta ejecución y calidad de las obras de la Licitación Pública, ID 2735-1-LE21".</i>

Esta caución, garantizará la correcta ejecución de los trabajos y el funcionamiento de los equipos que se contratan durante un periodo de 12 meses siguientes al el Acta de recepción provisoria sin observaciones de los trabajos, de conformidad al numeral 8 de las Bases Técnicas.

### 3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación Licitación	06/01/2021 a las 19:00 horas.
Inicio de Preguntas	06/01/2021 a las 19:01 horas.
Visita a Terreno Voluntaria	08/01/2021 a las 10:00 horas.
Final de Preguntas	11/01/2021 a las 12:00 horas.
Publicación de respuestas y aclaraciones	13/01/2021 a las 20:00 horas.
Cierre de Recepción de Ofertas	18/01/2021 a las 15:00 horas.
Acto de Apertura Electrónica	18/01/2021 a las 15:30 horas.
Publicación de la Adjudicación	31/03/2021 a las 18:00 horas.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

### 4. VISITA A TERRENO VOLUNTARIA

La visita a terreno se realizará el día y a la hora señalados en el numeral 3 precedente. El punto de encuentro será en Avenida Los Cóndores 1076, Lo Barnechea, en donde se encontrará el funcionario municipal Diego Cisneros Salomón. Dicha visita se suspenderá en caso de que se haya dispuesto alguna medida sanitaria que afecte el normal desplazamiento en la comuna. Para efectos de participar en la visita a terreno, los asistentes deberán inscribirse hasta el 7 de enero de 2021 a las 23:59 al correo electrónico [cneut@lobarnechea.cl](mailto:cneut@lobarnechea.cl). Con la finalidad de resguardar la salud de todos los asistentes, podrán asistir hasta dos representantes por cada empresa interesada. Asimismo, cada asistente deberá contar y hacer uso de sus propios elementos de protección personal, tales

como guantes, mascarillas y alcohol gel, como también contar con los permisos correspondientes si procede.

## **5. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

## **6. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA**

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal de Mercado Público los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, sus propuestas serán declaradas inadmisibles y no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

### **6.1. Documentos Administrativos**

- a) **Anexo N° 1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de la misma, deberá presentar un Anexo N°1. **(ESENCIAL)**.
- b) **Anexo N° 2** Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP). Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.
- c) Garantía de Seriedad de la Oferta **(ESENCIAL)**.

### **6.2. Documento Económico**

**Anexo N° 3** “Oferta Económica” **(ESENCIAL)**.

En la determinación de los valores, el oferente deberá considerar todos los costos asociados servicio de provisión e instalación del sistema de calefacción central que se contrata y que se detalla en las Bases Técnicas.

Aquellas propuestas que no informen los valores de los ítems requeridos del Anexo N°3, serán declaradas inadmisibles.

Asimismo, aquellas propuestas que superen el máximo de recursos disponibles para esta contratación, serán declaradas inadmisibles.

### 6.3. Documentos Técnicos.

- a) **Anexo N° 4** “Declaración de Materias de Alto Impacto Social”.
- b) Propuesta Técnica, que acredite el cumplimiento de los requerimientos indicados en la planimetría y los numerales 2 y 3 de las bases técnicas (**ESENCIAL**).
- c) **Anexo N°5** “Ficha Técnica de Equipos a Instalar” (**ESENCIAL**). Se verificará el cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos en las especificaciones técnicas.

**En caso de que el oferente no adjunte una propuesta técnica, o esta no se refiera o no cumpla con cada uno de los requerimientos indicados en la planimetría y en los numerales 2 y 3 de las bases técnicas, la oferta será declarada inadmisibles.**

**Asimismo, las ofertas que no presenten el Anexo N°5, o éste no venga completo en todos sus ítems, o bien las propuestas de especificaciones técnicas del oferente no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo anexo, serán declaradas inadmisibles.**

Por su parte, en caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esos documentos solicitados o eventualmente podrá ser rechazada de plano, si corresponde.

## 7. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Consuelo Marquardt Román, funcionaria Departamento de Montaña o quien la subrogue.
- b) Mauricio Salazar Pérez, o en su ausencia, Francisco Ortiz Castillo, ambos funcionarios de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
- c) Rubén Horacio Martin Martin, o en su ausencia, Camila Herrera Cremaschi, ambos funcionarios de la Dirección de Asesoría Jurídica.

## 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Evaluación Técnica de la Propuesta Técnica del oferente, y del Anexo N°5, será realizada por la integrante de la Comisión Evaluadora, perteneciente al Departamento de Montaña, Unidad Técnica requirente de esta contratación, y se realizará de forma previa a la Evaluación detallada en el presente numeral, y sólo las propuestas que superen esta evaluación técnica, pasarán a la evaluación conforme los criterios de evaluación que a continuación se detallan. El informe de la Evaluación técnica será parte integrante de la minuta de evaluación del oferente y del Acta de la Comisión Evaluadora.

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes, y que hubieren superado la Evaluación Técnica, serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	90%
3	Materias de alto impacto social (MA)	9%
4	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	1%

### 8.1 Oferta Económica (OE) 90%

Para este criterio se evaluará el valor ofertado por el servicio de instalación de sistema de calefacción central (impuestos incluidos) en el Anexo N° 3 "Oferta Económica". Así el proveedor que presente la oferta de menor valor será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left( \frac{\text{Menor valor total ofertado}}{\text{Valor total oferta a evaluar}} \right) * 1000$$

$$OE = \text{Puntaje} * 0,90$$

### 8.2 Materias de Alto Impacto Social (MA) 9%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N° 4 "Declaración de Materias de Alto Impacto Social" y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de adjuntar documentos que incorporen información personal de terceros ajenos a esta licitación, el oferente deberá tachar (achurar) todos los datos de carácter sensibles de personas ajenas al proceso licitatorio dejando visibles sólo aquellos suficientes para realizar la evaluación de este factor, o bien, adjuntar una autorización simple suscrita por la persona que aporta la información de la documentación adjunta. Se entenderá por dato personal y dato sensible aquellos definidos en el literal f) y g) respectivamente, de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada.

En caso de no cumplir con el requerimiento señalado, **será evaluado con 0 (cero) puntos**, en el ítem específico donde fue presentada la documentación con los datos sensibles expuestos.

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.	- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, <b>Y</b> - Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN. - Certificado de inclusión laboral de Discapacidad extendido por la Dirección del Trabajo.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).	- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, <b>Y</b> - Copia de cédula de identidad del trabajador.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a jóvenes (15 a 29 años).	- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes, - Copia de la cédula de identidad del trabajador, <b>Y</b> - Certificado de la AFP que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato.
El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas.	- Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses, <b>Y</b> - Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI o documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país, para el caso de los extranjeros.
El oferente es una persona natural de sexo	Sello Empresa Mujer.

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
femenino.	
El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1) de los últimos seis meses anteriores al cierre de presentación de ofertas.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL);</li> <li>- Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente);</li> <li>- Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía;</li> <li>- Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad;</li> <li>- Certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses; <u>o</u></li> <li>- Reporte de Sostenibilidad GRI.</li> </ul>

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N° 4, que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

CONTIENE	PUNTAJE
4 o más ítems	1000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa	0 puntos

$$MA = Puntaje \times 0,09$$

### 8.3 Cumplimiento de los Requisitos (CR) 1%

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará este criterio con 0 puntos a quienes no cumplan con los requisitos formales de presentación de las ofertas dentro del plazo de presentación de éstas.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

Serán rechazadas de plano, por lo tanto, no serán evaluadas, las propuestas de los oferentes que no acompañen los documentos señalados como ESENCIALES.

#### 8.4 Resumen fórmula de evaluación

$$Puntaje\ Total = OE + MA + CR$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

#### 8.5 Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y, si se mantuviera el empate, se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

### 9. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el punto 3., precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, no suscribiere el contrato o no cumpliera con las condiciones o requisitos establecidos en las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

### 10. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.



### 10.1 Antecedentes de la contratación

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	Municipal
<b>PLAZO DE PAGO</b>	30 días desde la recepción conforme
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE</b>	\$25.000.000, impuestos incluidos
<b>OPCIONES DE PAGO</b>	Transferencia Electrónica o vale vista virtual
<b>NOMBRE DE RESPONSABLE DE PAGO</b>	Consuelo Marquardt Román
<b>E-MAIL DE RESPONSABLE DE PAGO</b>	cmarquardt@lobarnechea.cl
<b>NOMBRE DE RESPONSABLE DE CONTRATO</b>	Consuelo Marquardt Román
<b>E-MAIL DE RESPONSABLE DE CONTRATO</b>	cmardquardt@lobarnechea.cl
<b>PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN</b>	No
<b>MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN</b>	Simple
<b>TIPO DE CONTRATACIÓN</b>	Suma alzada
<b>REQUIERE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO</b>	SI
<b>REQUIERE GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	Sí
<b>REQUIERE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO</b>	Sí

### 10.2 Formalización de la contratación

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello, deberá ajustarse a lo dispuesto en el numeral 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019.

Con todo, previo a la suscripción del contrato, junto con la demás documentación que deberá presentar para la suscripción de la convención, el adjudicatario deberá adjuntar la documentación pertinente que dé cuenta de la **certificación por parte de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC)** del profesional a cargo de las instalaciones, conforme lo indica el numeral 4 de las Bases Técnicas.

De este modo, en caso de que el adjudicatario no presente la señalada certificación, o cualquiera de los documentos, requisito para la suscripción del contrato, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación.

### 10.3 Subcontratación

El contratista podrá subcontratar trabajos y servicios específicos a desarrollar. Sin embargo, deberá previamente solicitar autorización al ITS, quien podrá requerir los antecedentes que resulten pertinentes y, luego de analizarlos, podrá rechazar o aprobar la solicitud.

En todo evento, el contratista será el responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad en virtud del contrato, como, asimismo, de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista.

Siempre se ejercerá por parte del Municipio el derecho de información, retención y subrogación cuando corresponda, conforme a la normativa del Código del Trabajo.

### 10.4 Vigencia del contrato y plazos de ejecución

La vigencia del contrato será desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato y hasta su liquidación.

El plazo de ejecución será de **90 días corridos** contado desde la suscripción del acta de inicio de los servicios y hasta la recepción conforme de los trabajos por el ITS.

#### **10.5 Recepción Provisoria sin observaciones**

De conformidad al numeral 8 de las Bases Técnicas, la recepción provisoria sin observaciones será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS), quien deberá verificar que los trabajos se realizaron de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas.

Una vez verificada la recepción conforme provisoria, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la ejecución de los servicios y verificar que el proveedor haya aceptado la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.

#### **10.6 Forma de pago**

Se realizará en un único pago, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) por parte del Municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en [www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl).

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

#### **10.7 Multas y sanciones**

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>N°</b>	<b>CAUSAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	No concurrir a suscribir el acta de inicio de servicios en la fecha fijada por el ITS, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 de las bases técnicas.	3 UTM por día de atraso.
2	Atraso en la entrega de la programación en formato carta Gantt de los plazos contemplados para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo requerido en el numeral 6 de las bases técnicas.	1 UTM por día de atraso.
3	Incumplimiento en el plazo de ejecución de los trabajos, dispuesto en el numeral 10.4 de las bases administrativas especiales.	5 UTM por día corrido de atraso.
4	Por 4 o más fallas de la instalación que pongan en riesgo el funcionamiento de cualquiera de los sistemas licitados, en un mes calendario, de los sistemas de calefacción y red de gas, o que, dentro del período indicado las instalaciones presenten fallas.	3 UTM por evento
5	Interrumpir los trabajos sin expresión de causa o por causas imputables al contratista	3 UTM por evento

Nº	CAUSAL	DESCRIPCIÓN
6	Falta en el personal técnico y supervisores de elementos de seguridad, vestimenta de trabajo con logotipo de identificación de la empresa, credencial, herramientas y equipos para el correcto desempeño de las labores a ejecutar, constatado por el ITS del contrato.	3 UTM por evento y/o persona
7	Incumplimiento del plazo dado por el ITS para la reparación o reposición de instalaciones dañadas a causa de los trabajos realizados por el contratista, durante el periodo de ejecución de los trabajos	1 UTM por cada día de atraso
8	No subsanar las observaciones levantadas en el Acta de recepción provisoria del servicio de instalación, transcurrido el plazo otorgado para ello.	10 UTM por cada día corrido de incumplimiento
9	No atender a requerimiento de servicio o administrativo del ITS realizado vía correo electrónico, dentro del plazo máximo de 24 horas.	2 UTM más 0,5 UTM por cada 1 día corrido de atraso.
12	No atender o no acudir a una solicitud por fallas en el sistema de calefacción; o falla en red gas, que impida que opere el sistema, o que, las instalaciones presenten daño material que impida que opere el sistema.	5 UTM más 0,5 UTM por cada hora de atraso.
13	Incumplimiento en el plazo de entrega del sistema de calefacción indicado en 10.4 de las Bases Administrativas Especiales.	10 UTM cada día corrido de atraso.
14	Incumplimiento de Especificaciones Técnicas indicadas en las Bases Técnicas.	3 UTM por evento.
15	No limpiar la bodega de almacenamiento de materiales después de su uso.	1 UTM evento 0,5 UTM cada 1 día corrido de incumplimiento.

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 20% del monto total del contrato.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

#### **10.8 Término anticipado del contrato**

La contratación podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- b) Haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea igual al 20% del valor total del contrato.
- c) Resciliación y mutuo acuerdo de las partes.
- d) En caso de abandono de las obras, lo que deberá ser acreditado mediante informe fundado del ITS del contrato.

El procedimiento de término anticipado se regirá por el numeral 20.10 del Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

**BASES TÉCNICAS**  
**“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA SISTEMA DE CALEFACCIÓN**  
**CENTRAL Y RED DE GAS DELEGACIÓN MONTAÑA”**

## **1. DE LA CONTRATACIÓN**

La Municipalidad de Lo Barnechea requiere contratar la provisión e instalación de un sistema de calefacción central para el refugio de la Delegación del Centro de Montaña de Farellones.

El sistema de calefacción está compuesto por radiadores ubicados en las en el primer y segundo piso del inmueble conectados a tres calderas murales, ubicadas en el exterior del recinto, conforme a las ubicaciones y especificaciones técnicas indicadas en el plano “20014\_Proyecto Calefacción Cóncores”.

El Refugio de la Delegación Montaña se encuentra ubicado en Avenida Los Cóncores 1076, Farellones, comuna de Lo Barnechea.

El contratista deberá considerar a su costo toda mano de obra que se utilice para la instalación y montaje de elementos y equipos del sistema, la que deberá ser realizada por personal especializado en el ramo, supervisado por un profesional con experiencia en instalaciones similares, quien vigilará el desarrollo de las distintas fases técnicas de los trabajos y será responsable de su correcto funcionamiento. Asimismo, deberá garantizar que los equipos instalados cumplan con las especificaciones técnicas.

Durante toda la vigencia del contrato, será obligación del contratista, tomar todas las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo, proveyéndolo de todos los elementos requeridos para la seguridad de la obra, tales como casco, calzado de seguridad, lentes, insumos de protección personal COVID-19, etc.

## **2. REQUERIMIENTOS DE LA INSTALACIÓN SISTEMA DE CALEFACCIÓN**

El sistema de calefacción deberá ajustarse en todo momento a lo indicado en el plano “20014\_Proyecto Calefacción Cóncores”, con todo, las características mínimas son:

- a) Tres calderas murales mixtas a gas licuado:
  - Potencia mínima de 30 kW cada una.
  - Producción ACS (a 25 °C): 19 L/min.
  - Presión máxima de funcionamiento 3 bar.
  - Presión de funcionamiento: 0,3 – 0,6 bar.
  - Ajuste de temperatura calefacción: 40 – 80 °C.
  - Presión de entrada de gas 28 mbar.
  - Eficiencia de calefacción mínima 90,5%.
  - Fuente de alimentación 220/50 V/Hz.
  - Dimensiones Aproximadas (Ancho x Alto x Largo), en mm: 440 x 695 x 265.
  - Conexión a calefacción en ¾”
  - Conexión a gas en ¾”
  - Diámetro de chimenea 80 mm.
- b) Tres casetas galvanizadas para proteger en su totalidad las calderas de la intemperie. Deberá incorporar un porta candado para seguridad (incluyendo candado de 60 mm de altura y tres llaves).
- c) Ductos de evacuación para cada caldera que se ajusten al Reglamento de Instalaciones Interiores y Medidores de Gas del Decreto Supremo N°66, y planos adjuntos.
- d) Tres termostatos digitales programables, junto con cableado desde éstos hasta las calderas:



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

- Rango de control: 7 – 35 °C.
  - Rango de visualización: 0 – 37 °C.
  - Tipo de salida: Relé doble contacto.
  - Carga máxima: 5 Amp para 220 V (carga resistiva).
  - (\*) La canalización deberá ser en EMT y el conductor diseñado de acuerdo con la NCh 4/2003.
- e) Líquido anticongelante necesario para que el agua que circule por el sistema de calefacción no se congele (propilenglicol o similar al 30%).
- f) Las cañerías de conducción de líquido de polietileno reticulado (Pex), desde las calderas hacia los radiadores, deberán ser tipo Pex-A (Aqualine, Franksiche o similar), con barrera antioxidante, con purgadores automáticos de aire de ½” en los puntos más altos, fittings de bronce (de acuerdo con manuales de fabricantes), abrazaderas u otro tipo de soporte que asegure un correcto funcionamiento. El recorrido de cañerías interiores deberá llevar enchapes plásticos rígidos tipo “Legrand”, de color blanco. Dimensiones de cañerías especificadas en planos.
- g) Aislación de espuma de poliuretano expandido (EPE), tanto en surtidor como retorno, con rango de utilización entre -40 y 80 °C, espesores de 9 mm para cañerías interiores y 19 mm para cañerías exteriores, modelo Isotubex EPE o similar. Diámetros según planos de calefacción.
- h) El sistema contempla la instalación de 13 radiadores en el primer piso y 21 radiadores en el segundo piso, los cuales deberán ajustarse a las dimensiones indicadas en los planos. Con todo, deberán ser de placas convectoras de acero, con tratamiento anticorrosivo: decapado, fosfatizado, pintura antioxidante por inmersión a 180 °C y pintura epóxica pulverizada a 200 °C. Presión de trabajo de 10 bar. Modelo Ocean o similar.
- i) La instalación deberá ser acorde a lo indicado por fabricante, de acuerdo con la normativa o estándares técnicos vigentes.
- j) Será de responsabilidad del contratista el despeje de cualquier elemento móvil que deba ser removido previo a los trabajos, entendiéndose por estos el mobiliario utilizado en el recinto, tales como escritorios, muebles, bibliotecas y cualquier elemento que no esté adosado, o fijado sobre muros.

### **3. REQUERIMIENTOS DE INSTALACIÓN RED DE GAS**

La instalación y suministro de gas deberá ser ejecutada por la contratista o por una subcontratista que cuente con un profesional con Licencia Instalador de Gas Clase SEC 1, 2 o 3, quien estará a cargo de la instalación, el cual deberá encontrarse **debidamente certificado por la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC)**, requisito que deberá acreditarse por parte del contratista, previo a la suscripción del contrato, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación.

Asimismo, el contratista deberá realizar todas las gestiones de tramitación y ejecución de la red de gas licuado que abastecerán las calderas, esto es, obtención de certificaciones, TC2 “Central de GLP y Red de Distribución de GLP en Media Presión”, TC6 “Declaración de Instalaciones Interiores de Gas” y tramitación del Sello Verde, ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

Las características que debe considerar la instalación de red de gas deberán ser de acuerdo con las normativas ASME, el Decreto Supremo N° 66, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y toda normativa vigente de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, y deberá considerar los siguientes aspectos:

- a) Bases (apoyo) de concreto con nivelación en terreno para estanques de gas licuado
- b) Anclajes de estanques
- c) Conexiones de regulador



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

- d) Pruebas de hermeticidad
- e) Instalación de cañerías de cobre de acuerdo con normativa
- f) Conexiones de gas a calderas.
- g) Conexiones de gas a cocina doméstica
- h) Sello verde
- i) Planos de inscripción SEC
- j) Inscripción SEC de la instalación
- k) Plano de instalación de gas con especificaciones técnicas, una vez instalado el sistema.
- l) **Central de gas licuado de dos estanques** de superficie. Estos deberán contar, de acuerdo con la normativa establecida, con:
  - Válvula de servicio
  - Válvula de seguridad
  - Manómetro
  - Indicador de contenido
  - Válvula de llenado

Asimismo, todo el trazado de cañerías deberá ser consultadas previamente al ITS, y una vez evaluado y aprobado por éste, se podrá proceder a la ejecución de éstas.

#### **4. DEL INICIO DE LOS TRABAJOS, LA PROGRAMACIÓN Y EL HORARIO DE TRABAJO**

La prestación del servicio comenzará a partir de la suscripción del acta de inicio de servicios. Para lo anterior, el ITS citará al contratista mediante correo electrónico, dando cuenta de la fecha y hora.

El contratista deberá entregar una programación en formato Carta Gantt, que dé cuenta de los plazos contemplados para la ejecución de los trabajos, al momento de la suscripción del Acta de Inicio de Servicios. Seguidamente, en caso de que el ITS solicite alguna modificación de esta, el contratista tendrá un plazo de 2 días hábiles, contados desde la notificación por correo electrónico, para presentar la Carta Gantt actualizada.

Para la ejecución de la totalidad de los trabajos, el contratista contará con un plazo máximo de 90 días corridos, contados desde la suscripción del acta de inicio de servicios, los que deberán ser realizados de lunes a viernes entre las 8:30 a 17:30 horas.

El contratista podrá utilizar los servicios higiénicos existentes en el recinto, previa autorización del Municipio a través del ITS.

El contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para cautelar la seguridad de los transeúntes y del personal de la obra, mediante cierros, cuidadores y/o toda otra acción pertinente. Asimismo, el contratista deberá tomar todas las medidas de resguardo necesarias a efecto de impedir el daño en las instalaciones del complejo, a consecuencia de los trabajos realizados. En caso de que, a consecuencia de los trabajos se dañen las instalaciones del lugar, el ITS le otorgará un plazo perentorio al contratista, según la naturaleza del daño o falla, para reparar o reponer lo que se hubiera dañado.

#### **5. DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN**

Las presente especificaciones técnicas se refieren en especial a los materiales y elementos que integran la obra o que intervienen directamente en ella. Los de uso transitorio, tales como los cierros provisorios y los andamios, quedarán a opción del contratista, sin perjuicio de los requisitos de seguridad o de las instrucciones y observaciones que haga el ITS.

Los productos y materiales utilizados por el adjudicatario en la ejecución de los trabajos deberán cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas señaladas en los puntos 2 y 3, no pudiendo en



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

ningún caso cambiar la materialidad, color o característica esencial de cada uno de ellos. La totalidad de los materiales especificados deberán ser de primera calidad, y su provisión deberá ajustarse estrictamente a las normas y ensayos concebidos para cada uno de ellos, las instrucciones y certificación del proveedor que corresponda.

Todos los materiales deberán contar con el visto bueno del ITS.

Si alguno de los productos presenta fallas o se encuentra en mal estado, el adjudicatario tendrá un plazo máximo de 24 horas contadas desde que se notifica de esta situación vía correo electrónico para reponer el producto. El contratista podrá proponer el cambio de los elementos, siempre y cuando sean al menos de igual o superior calidad y características, lo que deberá ser aprobada por el ITS.

## **6. DEL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES EN OBRA**

El ITS indicará el lugar de almacenamiento y acopio de materiales, el cual deberá mantenerse limpio y ordenado en todo momento. En caso de que el contratista no cumpla con la limpieza, mantención y orden del sitio, se aplicará multa correspondiente.

La Municipalidad se exime de responsabilidad de la custodia de los elementos almacenados los espacios destinados, siendo de exclusivo encargo del contratista.

## **7. RECEPCIÓN PROVISORIA SIN OBSERVACIONES DEL SERVICIO**

La recepción provisoria del servicio será solicitada por el contratista al ITS, mediante correo electrónico, una vez que se encuentre instalado y operativo el sistema de calefacción. Seguidamente, se concertará una visita a la instalación, a la que asistirá la comisión de recepción, compuesta por el ITS, la jefa del Departamento de Montaña y otro funcionario que designe el Departamento de Administración, los cuales conformarán la comisión de recepción. En ésta se revisarán las instalaciones y se hará la recepción provisoria del servicio si procede. De todo lo anterior, quedará constancia en un acta de recepción provisoria de los servicios requeridos.

Si por parte de la comisión existieran observaciones, se dará un plazo perentorio al contratista para subsanar las observaciones, el cual no estará afecto a multas. El plazo para subsanar dichas observaciones será el que determine el ITS de acuerdo con la naturaleza de las observaciones formuladas. Dicho plazo se contará desde la notificación del ITS vía correo electrónico. Una vez subsanadas se deberá volver a solicitar la recepción del servicio.

Si por parte de la comisión no existieran observaciones, se realizará la recepción provisoria sin observaciones y el contratista deberá realizar la entrega oficial del término de obras, mediante un correo electrónico, que deberá acompañar lo siguiente:

- Planos *As Built* de las instalaciones
- Catálogo de los equipos instalados
- Mediciones de temperatura con cámara termográfica modelo Tiesto 850 o superior
- Manuales de operación de los equipos instalados
- Certificados de garantía de los equipos instalados
- Pautas de mantención
- Protocolos de inspección
- Certificaciones TC2 "Central de GLP y Red de Distribución de GLP en Media Presión"
- TC6 "Declaración de Instalaciones Interiores de Gas"
- Sello Verde

## **8. RECEPCIÓN FINAL DEL SERVICIO Y SERVICIO POST EJECUCIÓN**

Una vez obtenida la recepción provisoria sin observaciones, el contratista deberá presentar la garantía de correcta ejecución, en los términos establecidos en el numeral 2.3. de las bases administrativas especiales.

Con esto se iniciará a la etapa de post ejecución de la instalación del sistema de calefacción, la que tendrá una duración de doce meses posteriores a esta recepción provisoria sin observaciones. Transcurrido este plazo sin fallas asociadas a la ejecución del servicio se procederá a realizar la recepción final del sistema de calefacción instalado y habilitado por la empresa contratista.

Si durante la etapa de post ejecución de la instalación del sistema de calefacción se detectarán defectos o fallas propias de la instalación y/o habilitación, que pongan en riesgo cualquiera de los sistemas instalados, o bien, que las instalaciones ejecutadas por el contratista presenten daño material atribuible al mismo, el ITS, mediante informe fundado, deberá informar al contratista mediante correo electrónico, quien deberá realizar una visita a las instalaciones, en un plazo no superior a 24 horas, para evaluar las fallas presentadas, y presentar una propuesta de reparación en un plazo no superior a los 3 días hábiles posteriores a la visita.

Para todos los efectos, el contratista deberá considerar que los costos asociados a los materiales necesarios y la ejecución de las reparaciones imputables a una deficiente ejecución de las obras, serán de su cargo. La propuesta de reparación presentada deberá ser autorizada por el ITS para su ejecución.

Una vez transcurrida la etapa de post ejecución de la instalación del sistema de calefacción sin presentar fallas, el ITS podrá remitir al contratista la recepción final del servicio, via correo electrónico, y seguidamente proceder a la liquidación del contrato y posterior liberación de la garantía de correcta ejecución.

En caso de que el sistema de calefacción hubiese presentado fallas durante el periodo de post ejecución, y existan reparaciones pendientes, el ITS deberá, antes del vencimiento de la garantía presentada, solicitar al contratista la prórroga de la garantía de correcta ejecución de los trabajos. En caso de que ésta no sea prorrogada, que no se cuente con el Acta de recepción final del sistema de calefacción y/o que resten 7 días hábiles para el vencimiento de la boleta de correcta ejecución de la obra, la Municipalidad de Lo Barnechea procederá al cobro de la boleta, con la finalidad de velar por el interés fiscal.

## **9. DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA**

El contratista deberá designar a un profesional, quien deberá contar con un teléfono móvil disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, quien actuará como contraparte técnica de forma de mantener una adecuada comunicación con el ITS del contrato. Por regla general las comunicaciones se efectuarán mediante correo electrónico, no obstante, las urgencias podrán ser comunicadas mediante llamado telefónico.

La contraparte técnica deberá contar con:

- Título profesional comprobable de Ingeniero, Constructor Civil, u otra profesión afín.
- Experiencia mínima de 3 años comprobables en servicios similares.

Previo a la firma del contrato, el contratista deberá enviar el curriculum vitae del profesional a cargo mediante correo electrónico al ITS.





**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

## **10. DE LAS URGENCIAS**

Durante toda la vigencia de la contratación, el contratista deberá estar disponible para acudir, en un plazo máximo de 24 horas desde el requerimiento del ITS, para realizar visitas en terreno. En caso de que las fallas se produzcan por situaciones imputables a una deficiente ejecución de las obras, el contratista tendrá un plazo de 3 días para entregar una propuesta de reparación. De no asistir dentro del plazo, se procederá al cobro de la multa correspondiente.

**ANEXO N°1**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR  
 Y/O SUSCRIBIR CONTRATO CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA SISTEMA DE CALEFACCIÓN  
 CENTRAL Y RED DE GAS DELEGACIÓN MONTAÑA”**

**ID 2735-1-LE21**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*)</b>		
<b>OFERTA EN UTP</b>	<b>SI (**):</b>	<b>NO:</b>
<b>RUT DEL OFERENTE</b>		
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<b>RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		
<b>DOMICILIO DEL OFERENTE</b>		
<b>CORREO ELECTRÓNICO (**) OFERENTE</b>		

(\*)Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(\*\*) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(\*\*\*) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario) entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el contratista de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).

Declaro además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 90 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N°1.5 de la Instrucción General Nro. 11, de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. \_\_\_\_\_
- ii. \_\_\_\_\_
- iii. \_\_\_\_\_
- iv. \_\_\_\_\_
- v. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)  
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

**ANEXO N° 2**  
**CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)**  
**ENTRE**

**XXXX**  
**Y**  
**XXXX**

**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA SISTEMA DE CALEFACCIÓN**  
**CENTRAL Y RED DE GAS DELEGACIÓN MONTAÑA”**  
**ID 2735-1-LE21**

Comparecencia personas naturales<sup>1</sup>

Comparecencia personas jurídicas<sup>2</sup>

Los comparecientes mayores de edad exponen:

**PRIMERO: CONSTITUCIÓN:** Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL Y RED DE GAS DELEGACIÓN MONTAÑA” ID 2735-1-LE21, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

**SEGUNDO: SOLIDARIDAD:** Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

**TERCERO: OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

---

<sup>1</sup> Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

<sup>2</sup> Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

**CUARTO: VIGENCIA:** La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

**QUINTO: DOMICILIO:** Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en \_\_\_\_\_<sup>3</sup>.

**SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:** La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don (ña) \_\_\_\_\_<sup>4</sup>, el (la) cual está facultado (a) para<sup>5</sup>: a) \_\_\_\_\_, b) \_\_\_\_\_ (...). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don (ña)<sup>6</sup> \_\_\_\_\_ con las mismas facultades.

**SEPTIMO: PERSONERÍAS:** La personería de don (ña) \_\_\_\_\_<sup>7</sup> para actuar en representación de la \_\_\_\_\_<sup>8</sup>, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_<sup>9</sup>, otorgada ante don (ña) \_\_\_\_\_<sup>10</sup> Notario Público<sup>11</sup> de la \_\_\_\_\_<sup>12</sup>,

La personería de don (ña) \_\_\_\_\_ para actuar en representación de la \_\_\_\_\_, consta en escritura pública de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante don (ña) \_\_\_\_\_ Notario Público de la \_\_\_\_\_, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

<sup>3</sup> Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

<sup>4</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>5</sup> Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

<sup>6</sup> Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

<sup>7</sup> Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>8</sup> Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

<sup>9</sup> Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

<sup>10</sup> Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

<sup>11</sup> Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

<sup>12</sup> Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.



**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**ANEXO N° 3**

**“OFERTA ECONÓMICA”**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**ID 2735-1-LE21**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>SERVICIO</b>	<b>VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS</b>
<b>INSTALACIÓN SISTEMA DE CALEFACCIÓN CENTRAL</b>	\$

**ANEXO N° 4**  
**DECLARACIÓN DE MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ID 2735-1-LE21**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad.	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la tercera edad activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años).	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a jóvenes (15 a 29 años).	
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas.	
	El oferente es una persona natural de sexo femenino.	
	El oferente es una microempresa liderada por mujer/es.	
	El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	

**Nota:** El oferente deberá probar mediante los medios de verificación señalados en las bases administrativas especiales.

**ANEXO N° 5**  
**“FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS A INSTALAR”**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ID 2735-1-LE21**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>RUT</b>	

<b>DETALLE EQUIPO</b>	<b>EETT SOLICITADA</b>	<b>EETT OFERTADA</b>
CALDERA MURAL MIXTA	Potencia mínima de 30 kW cada una.	
	Producción ACS (a 25 °C): 19 L/min.	
	Presión máxima de funcionamiento 3 bar.	
	Presión de funcionamiento: 0,3 – 0,6 bar.	
	Ajuste de temperatura calefacción: 40 – 80 °C.	
	Presión de entrada de gas 28 mbar.	
	Eficiencia de calefacción mínima 90,5%.	
	Fuente de alimentación 220/50 V/Hz.	
	Dimensiones Aproximadas (Ancho x Alto x Largo), en mm: 440 x 695 x 265.	
	Conexión a calefacción en ¾”	
	Conexión a gas en ¾”	
	Diámetro de chimenea 80 mm.	
TERMOSTATO	Rango de control: 7 – 35 °C.	
	Rango de visualización: 0 – 37 °C.	
	Tipo de salida: Relé doble contacto.	
	Carga máxima: 5 Amp para 220 V (carga resistiva).	
RADIADORES	2 placas de acero	
	2 convectores	
	Presión de trabajo de 10 bar.	
MATRICES CALEFACCIÓN	Tipo Pex-A con barrera antioxidante	
	Purgadores automáticos de ½”	
	Materialidad de Fitting: Bronce	
AISLACIÓN MATRICES	Espesor de 9 y 19 mm para interior y exterior respectivamente.	
	Material de EPE	
	Rango de utilización entre -40 y 80 °C	





**LoBarnechea**

JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

**SECC. DE COMPRAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
4. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8°, inciso penúltimo de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N° 20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 7 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**MACARENA DEL PILAR RIVERA MARTÍNEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 1609872690518 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>